

Advertencia: Potencia máxima: 25 W. Separación canales adyacentes: 12,5 KHz. Modulación: Frecuencia. Banda utilizable: 415-426 MHz.

Nota: La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**7776** RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Netset», modelo NT-5008-20LN.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, polígono Gran Via Sur, antigua carretera Prat, código postal 08908,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Netset», modelo NT-5008-20LN, con la inscripción E 97 92 0041, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil VHF.

Fabricado por: «Kyodo», en Japón.

Marca: «Netset».

Modelo: NT-5008-20LN.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986).

Con la inscripción **E 97 92 0041**

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1997.

Advertencia: Potencia máxima: 20 W. Separación canales adyacentes: 12,5 KHz. Modulación: Frecuencia. Banda utilizable: 68-82 MHz.

Nota: La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7777** ORDEN de 19 de febrero de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Galapagar (Madrid), la denominación de «Infanta Elena».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero),

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Galapagar (Madrid) la denominación de «Infanta Elena».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**7778** RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 252/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 252/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Juan Ignacio Gorines López, contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 5 de febrero de 1992 que acordó el cese del recurrente en la plaza que ocupaba como Maestro interino en el Centro de Recursos de Educación Compensatoria de Linares de Riofrio,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**7779** RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 256/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso 256/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de don Angel Hernández Gil, contra resolución de 10 de enero de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**7780** RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/92/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso 1/92/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Leandro Méndez García, contra resolución de la Secretaría General Técnica de 10 de enero de 1992 sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

7781

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente de la comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos del proyecto integrado «Comunicaciones integradas de banda ancha».*

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, revisado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y aprobadas las líneas de desarrollo para el periodo 1992-1995 por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de julio de 1991, prevé la puesta en marcha de un proyecto integrado, dentro del Programa Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, denominado «Comunicaciones integradas de banda ancha».

Las comunicaciones integradas de banda ancha constituyen la nueva frontera de las telecomunicaciones. El dominio de las tecnologías que la hacen posible va a representar, a medio plazo, una condición imprescindible para ocupar un lugar en el mercado de las comunicaciones.

En España existe ya un conjunto de empresas y grupos de investigación en el área formados a través de la participación en programas de investigación nacionales e internacionales. Es preciso rentabilizar los logros obtenidos mediante una actividad coordinada en los diferentes ámbitos de la investigación y el desarrollo, con objeto de crear las bases para la futura presencia española en el mercado de las comunicaciones integradas de banda ancha.

Para ello, el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico ha puesto en marcha el proyecto integrado comunicaciones integradas de banda ancha en el seno del Programa Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, habiendo asignado su dirección y coordinación a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º, 3, de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el marco del Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones que se inscriban en los objetivos que se relacionan del proyecto integrado comunicaciones integradas de banda ancha:

- A) Microelectrónica: Diseño y prueba de circuitos integrados para comunicaciones de banda ancha.
- B) Tecnologías de radiaciones ópticas para banda ancha.
- C) Arquitectura de sistemas de comunicaciones de banda ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de banda ancha.
- D) «Software» de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.
- E) Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de banda ancha.
- F) Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.
- G) Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

Esta convocatoria es complementaria de la Resolución de 4 de octubre de 1991 de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en dicho Plan Nacional para el año 1992, y se regirá por las normas de aplicación general y las particulares del apartado I para proyectos de investigación de dicha convocatoria, salvo lo que se refiera en las normas expuestas a continuación:

1. Solicitudes.—Podrán formular solicitudes las personas físicas con capacidad investigadora encuadradas en unidades de investigación pertenecientes a Entes públicos o privados sin finalidad lucrativa, con personalidad jurídica propia que tengan capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado y otros Entes público.

Las solicitudes se presentarán a través del Organismo o Entidad con personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal.

2. Plazo de presentación.—La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de octubre de 1992 inclusive.

3. Evaluación.—Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del proyecto integrado comunicaciones integradas de banda ancha.
- b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.
- d) Adecuación de los recursos financieros previstos en la solicitud a los objetivos que se proponen.
- e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.
- f) Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.
- g) Aportaciones de la propuesta a la articulación del sistema de ciencia y tecnología con la industria.

La valoración de dichos criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva para el criterio b) y a la Dirección General de Telecomunicaciones para los criterios a) y f), así como un proceso interno para el resto de los criterios que se encargará a una Comisión de expertos designada por el Secretario general del Plan Nacional de I + D. Esta Comisión elevará una propuesta de financiación a la Secretaría General del Plan de I + D.

4. Documentación requerida para la formalización de solicitudes.—Se presentarán por cuadruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso se acompañará de la fotocopia del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Sólo deberá incluirse personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a algún Ente participante y becarios de investigación, que aportarán la correspondiente credencial de beca.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado específico para el proyecto integrado.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del personal investigador que participa en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente) según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14 y 16, planta séptima, 28020 Madrid) o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

7782

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000154/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000154/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña María Nohemí Fernández Alarcos y don Guillermo Ballester Calabuig, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de solicitud de homologación de estudios.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.